

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	762.058
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	1.630.000
3 Intereses	125.171
4 Transferencias corrientes	88.203
B) Operaciones de capital	
9 Variación de pasivos financieros	394.739
TOTAL GASTOS	3.000.171

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Sojuela, a 1 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública de los padrones de varias tasas
III.C.696

Confeccionados y aprobados inicialmente los padrones para la exacción de las tasas por: suministro de agua, alcantarillado y recogida de basuras, referidos al primer cuatrimestre de 1989, quedan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Los cobros domiciliados se cargarán en las cuentas corrientes de los contribuyentes a partir del 20 de junio próximo.

El período voluntario abarca desde el 20 de junio al 20 de agosto. Pasado este período se incurrirá en recargo de apremio.

En Rincón de Soto, a 29 de mayo de 1989.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988
III.C.708

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Tricio, a 22 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Expediente de enajenación de varias fincas
III.C.697

Este Ayuntamiento en sesiones de fecha 7 de noviembre de 1988 y 31 de marzo de 1989 acordó, por unanimidad, que se instruya por esta Alcaldía expediente de venta en pública subasta de las siguientes fincas propiedad de este Ayuntamiento:

1.— Un Solar sito en Paseo peñueco, hoy Angel Soldevilla señalado con el nº 30 de 715 m², que linda derecha entrando Construcciones Moncalvillo, Izquierda y Fondo Terreno Municipal.

2.— Un Solar sito en Calle Horno señalado con el nº 24 con una extensión de 72 m² que linda derecha entrando Manuel Ramírez, izquierda calle y fondo calle Mayor.

3.— Un Solar sito en calle Horno señalado con el nº 26 con una extensión de 81 m², que linda derecha entrando Ayuntamiento, izquierda calle y fondo calle Mayor.

4.— Una Finca rústica erial, sita en Pilagro Negro, Polígono 2, Parcela 148, de una área diez centiáreas de extensión que linda Norte carretera, Sur y Oeste Domingo Rodríguez y Este Concepción Baños.

El importe que se obtenga de la venta de dichos solares y finca rústica se destinará a satisfacer, en parte, los gastos que se originen con la obra de "Reparación de Cementerio Municipal y Construcción de Nichos en el mismo".

A tal efecto, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alegaciones que se formulen contra el mismo.

Viguera, a 29 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTOS DE ALESANCO, CABEZON DE CAMEROS, CARDENAS, CIHURI, CLAVIJO, JALON DE CAMEROS, MURO DE AGUAS, PRADEJON, QUEL, TORRECILLA SOBRE ALESANCO Y URUÑUELA

Acuerdo, en virtud del cual aprueban el Convenio de Recaudación con la Comunidad Autónoma de La Rioja
III.C.690

Relación de Ayuntamientos, que en la respectiva sesión plenaria, que se dice, adoptaron con la votación, después reseñada, el acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, según anuncio de fecha luego citada, remitido a la Consejería de Administraciones Públicas a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja:

Ayuntamiento: Alesanco

Fecha de la sesión plenaria: 26 de mayo de 1989

Acuerdo adoptado por: Unanimidad

Fecha del anuncio: 29 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Cabezón de Cameros

Fecha de la sesión plenaria: 24 de abril de 1989

Acuerdo adoptado por: nueve votos a favor, — votos en contra y — abstenciones

Fecha del anuncio: 19 de mayo de 1989.

Ayuntamiento: Cárdenas

Fecha de la sesión plenaria: 27 de abril de 1989

Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones

Fecha del anuncio: 2 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Cihuri

Fecha de la sesión plenaria: 18 de abril de 1989

Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones

Fecha del anuncio: 18 de abril de 1989

Ayuntamiento: Clavijo

Fecha de la sesión plenaria: 26 de abril de 1989

Acuerdo adoptado por: cuatro votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones

Fecha del anuncio: 3 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Jalón de Cameros

Fecha de la sesión plenaria: 26 de mayo de 1989

Acuerdo adoptado por: unanimidad.

Fecha del anuncio: 26 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Muro de Aguas

Fecha de la sesión plenaria: 2 de mayo de 1989

Acuerdo adoptado por: unanimidad

Fecha del anuncio: 2 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Pradejón

Fecha de la sesión plenaria: 29 de mayo de 1989

Acuerdo adoptado por: unanimidad

Fecha del anuncio: 30 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Quel

Fecha de la sesión plenaria: 26 de mayo de 1989

Acuerdo adoptado por: unanimidad de los diez concejales asistentes.

Fecha del anuncio: 4 de mayo de 1989 (Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 28-4-89).

Ayuntamiento: Torrecilla sobre Alesanco

Fecha de la sesión plenaria: 10 de mayo de 1989

Acuerdo adoptado por: unanimidad.

Fecha del anuncio: 16 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Uruñuela

Fecha de la sesión plenaria: 9 de mayo de 1989

Acuerdo adoptado por: Siete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Fecha del anuncio: 10 de mayo de 1989.

TRANSCRIPCIÓN DE LA PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO ADOPTADO:

“Acuerda:

Primero.— Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y este Ayuntamiento, en virtud del cual, la Comunidad Autónoma de La Rioja asume la gestión recaudatoria en período voluntario y en vía de apremio de:

1.— Tributos locales gestionados por el Estado, según contenido y relación del texto de la Base Primera, correspondientes a este Ayuntamiento.

2.— Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, que han de sustituir a los anteriores, a partir de la fecha en que comiencen a exigirse en todo el territorio nacional.